

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8783

**AUTORIA: CONCEJAL: ERNESTO MIGUEL BLASCO
BLOQUE CHACO SOMOS TODOS.-**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5266, por la que se establecen los Principios Generales para el estacionamiento vehicular y la Ordenanza N° 8053, que modifica el Art. 1° de la mencionada Ordenanza 5266; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 5266, en su Art. 1°, establecía los principios generales para el estacionamiento de los vehículos en la vía pública, disponiendo: “El estacionamiento de vehículos debe realizarse, excepto disposiciones especiales en la siguiente forma: a) En una sola fila, paralela al cordón de la acera derecha, en sentido de circulación...”;

Que con posterioridad a ello, se sancionó la Ordenanza Municipal N° 8053, con fecha 19 de Noviembre de 2015, la cual modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 5266, reemplazándolo por el siguiente: “...EN UNA SOLA FILA, PARALELA AL CORDON DE LA VEREDA DE AMBAS ACERAS, IZQUIERDA Y DERECHA EN SENTIDO DE CIRCULACIÓN”;

Que, conforme a lo reglamentado por las Ordenanzas mencionadas, el principio general establecido para el estacionamiento vehicular es: “en una sola fila, paralela al cordón de la vereda, de ambas aceras, izquierda y derecha, en el sentido de circulación”;

Que el inconveniente se genera actualmente, por el gran e incesante crecimiento del parque automotor, el incremento importante de la circulación vehicular, tanto de automotores como de motocicletas, lo que genera un gran desorden y peligro constante en la seguridad vial, especialmente en una gran cantidad de calles que en los últimos años se han pavimentado, y que son de circulación de doble mano;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8783

Que esta gran cantidad de calles de circulación de ambas manos, en la mayoría de los casos, son arterias de gran flujo del tránsito, especialmente porque la mayoría de ellas son de accesos alternativos a la ciudad y a los distintos barrios;

Que el estacionamiento en ambos sentidos de circulación, sin un boulevard central, hace que se reduzca notablemente el ancho de la calzada, haciendo que en algunos sectores permita la circulación de un solo vehículo por vez, produciéndose desorden en el tránsito, limitando la circulación fluida que deben tener estas calles;

Que es por ello, que se hace necesario regular el estacionamiento de estas calles de doble mano de circulación, prohibiéndose el estacionamiento paralelo al cordón de una de las aceras;

Que atento a lo manifestado, es necesario regular y prohibir el estacionamiento en una de las manos de las siguientes calles.

- a) Calle República Checa (calle 111 Ensanche Sur) entre Comandante Fernández (112) y Carlos Janik (204)).-
- b) Calle Don Orión (120) entre Colectora Norte y Avenida 101.-
- c) Calle 128 entre Colectora Norte y Avenida 101.-
- d).Calle Benjamin Franklin Este (calle 107 Ensanche Sur), entre Carlos Janik (204) y calle 212.-
- e) Calle 212, desde Colectora Norte hasta Avenida Papa Francisco.-

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de diciembre 2020, según consta en el Acta N° 1637, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 4 del Legajo N° 114/2020 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8783

ARTICULO 1º: A) ESTABLECER que el que el estacionamiento vehicular sobre la Calle República Checa (calle 111 Ensanche Sur) desde calle Comandante Fernández (112) y Carlos Janik (204)) en toda su extensión, deberá efectuarse únicamente sobre el veril del cardinal Sur y en el sentido de circulación de dicho veril.-

B) ESTABLECER que el estacionamiento vehicular sobre Calle Don Orione (120) entre Colectora Norte y Avenida 101 en toda su extensión, deberá efectuarse únicamente sobre el veril del cardinal Sur y en el sentido de circulación de dicho veril.-

C) ESTABLECER que el estacionamiento vehicular sobre Calle 128 entre Colectora Norte y Avenida 101, en toda su extensión, deberá efectuarse únicamente sobre el veril del cardinal Oeste y en el sentido de circulación de dicho veril.-

D) ESTABLECER que el estacionamiento vehicular sobre Calle Benjamin Franklin Este (calle 107 Ensanche Sur), entre Carlos Janik (204) y calle 212 en toda su extensión, deberá efectuarse únicamente sobre el veril del cardinal Sur y en el sentido de circulación de dicho veril.-

E) ESTABLECER que el estacionamiento vehicular sobre la Calle 212, desde Colectora Norte, hasta Avenida Papa Francisco, en toda su extensión deberá efectuarse sobre el Veril del Cardinal Oeste, en el mismo sentido de circulación de dicho veril.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el Poder Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan proceda a la colocación de carteles de señalización que permitan el cumplimiento de la presente norma.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR Y DIFUNDIR a la población a través de la Secretaría de Información Pública Municipal a fin de dar a conocer a la población la presente norma.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 10 DIC. 2020.-

HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

